

INFORME

Incapacidad Laboral Permanente en Asturias

Noviembre 2019



Velázquez & Villa
ABOGADOS

El peor sufrimiento está en la soledad que lo acompaña.

André Malraux (1901-1976) Novelista y político francés.

¿Sabes que cerca de 30.000 asturianos no pueden trabajar, aunque quieran, debido a incapacidades laborales? Son datos de septiembre de 2019 y suponen un 3% del total de casos registrados en España, donde se acerca a los 960 mil casos.

Las cifras cobran especial interés si atendemos a su porcentaje sobre la población activa. En este caso, Asturias se sitúa en cabeza respecto al resto del país, pues el 6,5% de su población activa cuenta con una incapacidad laboral permanente, lejos de la segunda posición (Galicia, con un 5,6%) y más aún de la media nacional, situada en un 4,1%.

No obstante, las cifras en Asturias han descendido notablemente en los últimos años, de los 35.146 casos que había en 2009 a los 29.216 actuales. Un comportamiento que no registra el resto del país, pues a nivel nacional el número de pensiones por incapacidad registra un leve pero constante incremento en el mismo período.

Los datos manejados por el sector jurídico indican que cada año se reclaman vía judicial, tras ser rechazados por la Seguridad Social, unos 50.000 casos de incapacidad laboral permanente a nivel nacional. De ellos, se terminan concediendo aproximadamente un 40%, en torno a los 20.000 casos al año.

¿A qué responde esta realidad? ¿Qué circunstancias rodean las demandas de incapacidad laboral? ¿Por qué Asturias encabeza el ranking y a la vez desciende el número de casos? Los motivos, a los que intentaremos dar respuesta en este documento, son tan variados como las circunstancias que impiden trabajar a quien solicita dejar de hacerlo, si bien es cierto que la incapacidad laboral permanente es un concepto mal entendido y muchas veces poco aceptado a nivel social, lo que motiva solicitudes inconsistentes, o todo lo contrario: casos no demandados por falta de información o de valentía para hacerlo.

Sensibilizar acerca de la incapacidad permite comprender esta problemática y evitar costes administrativos innecesarios, que estimamos pueden suponer al menos 60 millones de euros al año a las arcas públicas. Y también, lo más importante, acompañar a las personas afectadas, solidarizarnos con un problema social que afecta a los más débiles, alcanzar una concienciación que contribuya a que todos disfrutemos de la mayor calidad de vida posible y valorar esta problemática en su justa medida. Sin abusos ni defectos. Porque, como es sabido, la grandeza de una sociedad se mide por cómo trata a los más débiles. Y porque, tal como decía Malraux, el peor sufrimiento está en la soledad que lo acompaña.

Con estos objetivos, la firma Velázquez y Villa Abogados elabora este Informe sobre Incapacidad Laboral en Asturias 2019, que pone a disposición de toda la sociedad para su consulta y conocimiento.

INFORME SOBRE INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE EN ASTURIAS 2019

Estas son las cuestiones a las que ofrece respuesta el Informe que tienes en tus manos:

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Incapacidad permanente es aquella situación en la que se encuentra un trabajador o trabajadora tras una enfermedad o accidente que, finalizado el tratamiento médico y/o rehabilitador correspondiente, presenta una serie de reducciones anatómicas y funcionales que disminuyen, limitan o anulan su capacidad laboral, impidiéndole continuar prestando los servicios básicos de su puesto de trabajo (incapacidad total) o todo tipo de trabajo (absoluta).

La declaración legal de una incapacidad permanente permite acceder a una pensión con carácter vitalicio por parte de la Seguridad Social.

El importe de la pensión varía según la base reguladora que resulte, en función de las cotizaciones que se hayan efectuado durante los últimos años. Hay que tener en cuenta, además, que la incapacidad permanente absoluta es para todo tipo de trabajo, por lo que se percibirá el 100% de la base reguladora de la pensión, mientras que la incapacidad permanente total permite desempeñar otros trabajos o profesiones distintas de la habitual. Por tanto, con una incapacidad permanente total se percibirá como mínimo un 55% de base reguladora de la pensión, pudiéndose añadir hasta un 20% más en el caso de ser mayor de 55 años y no encontrarse trabajando y no ser titular de un establecimiento mercantil, industrial, etc.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
- 2. ¿Qué causas la motivan?**
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Existen motivos variados que pueden ocasionar una incapacidad:

- **ENFERMEDAD COMÚN:** Son aquellas enfermedades que se padecen sin ser consecuencia de un accidente.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es aquella que se deriva de un acto fortuito durante la jornada laboral.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** La enfermedad profesional es aquella situación en la que el trabajador enferma debido a una serie de riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- **ACCIDENTE NO LABORAL:** La incapacidad derivada de un accidente no laboral es aquella que es consecuencia de un accidente que ocurre fuera del trabajo.

La experiencia en Asturias indica que el 97% de los casos que se conceden se corresponde con dolencias comunes.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. **¿Existen grados de incapacidad permanente?**
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

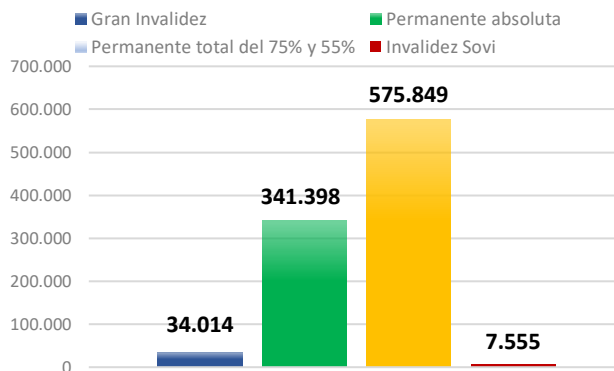
Sí, existen grados de incapacidad permanente. En concreto, ésta puede clasificarse en cuatro grados, cada uno de los cuales dará derecho a la percepción de unas prestaciones u otras. De menor a mayor gravedad:

- **INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL EN DESEMPEÑO TRABAJO:** Se trata de aquella incapacidad que, aunque no sea total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el desempeño de su trabajo. Es muy habitual recibirla tras un accidente laboral en el que se puede seguir realizando el trabajo, pero con una disminución del rendimiento.
- **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA PROFESIÓN HABITUAL:** Es aquella que inhabilita al trabajador para ejercer sus tareas profesionales pero que no le impide dedicarse a otras disciplinas.
- **INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA PARA TODA PROFESIÓN:** Impide al trabajador realizar cualquier tipo de profesión.
- **GRAN INVALIDEZ:** Es el grado de incapacidad permanente más severo. Se aplica a aquellas personas que sufren pérdidas anatómicas o funcionales por las que necesita la ayuda de una tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria como comer, vestirse, asearse, etcétera.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

A día 1 de septiembre de 2018 existían en España 952.559 casos de incapacidad permanente, una cifra que se ha incrementado hasta los 958.827 en septiembre de 2019.

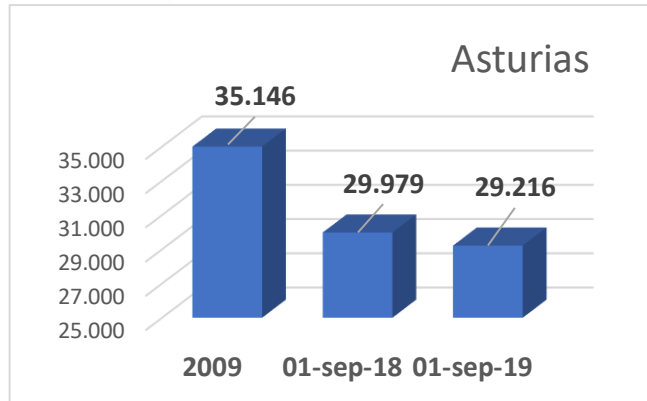
El mayor número de incapacidades concedidas (575.849) se corresponde con el grado de Incapacidad Permanente Total del 75% ó 55% (265.035 y 310.814 respectivamente). Le sigue la Incapacidad Permanente Absoluta con 341.398 y, muy por debajo, las correspondientes a Gran Invalidez (34.014) y la Invalidez SOVI (7.566). Esta última se corresponde con el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, el régimen de protección existente antes del actual sistema de Seguridad Social, que cubría las contingencias de vejez (jubilación) e invalidez. Subsiste para los trabajadores que cotizaron antes del año 1967.



- Pensiones de incapacidad permanente por grados a día 1 de septiembre de 2019

Estas cifras han registrado un leve, aunque constante, crecimiento en los últimos años, a nivel nacional. Así, pasamos de las 930.881 pensiones por incapacidad permanente de diciembre 2009 a las 958.827 actuales (+27.946).

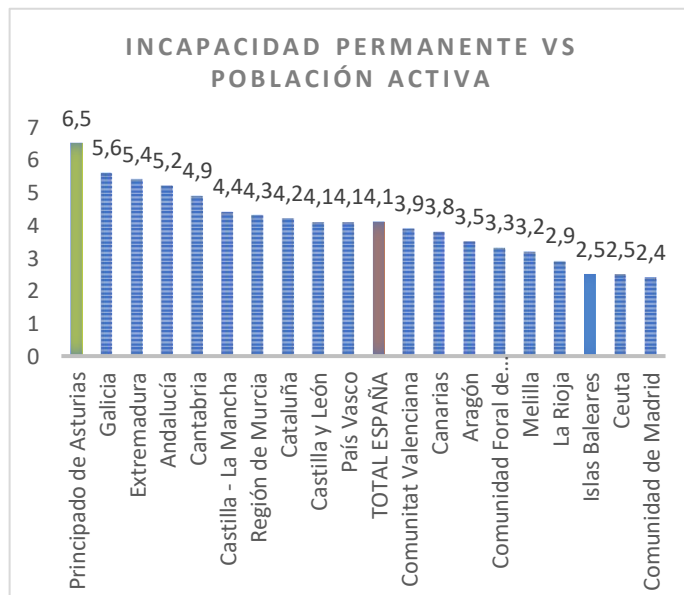
En el caso de Asturias el comportamiento no es exactamente igual, pues se registra un descenso en el número de pensiones por incapacidad permanente en el mismo período, pasando de las 35.146 de 2009 a las 29.216 actuales (-5.930). La comparativa en el último año también refleja esa tendencia.



El reparto de pensiones entre grados de incapacidad es equivalente al nacional, pues la mayor parte se corresponde con la Incapacidad Permanente Total del 75% ó 55% (15.903), seguido por la Permanente Absoluta (12.237), la Gran Invalidez (1.041) y, finalmente, la Invalidez SOVI (35).

ASTURIAS	Número	P.media
GRAN INVALIDEZ	1.041	2.094,07
I.P.ABSOLUTA	12.237	1.326,85
I.P.TOTAL 55%	8.596	752,47
I.P.TOTAL 75%	7.307	1.094,51
INVALIDEZ SOVI	35	383,24
TOTAL INCAPACIDAD	29.216	1.125,96

La relevancia de estas cifras viene determinada por su comparativa sobre la población activa. Las cifras nacionales indican que el 4,1% de la población activa se encuentra en situación de incapacidad laboral permanente. Este porcentaje se eleva hasta el 6,5% en el territorio asturiano, encabezando el ranking nacional lejos de la segunda posición (Galicia, con el 5,6%).



1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. **Perfil del demandante**
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

A nivel nacional, el retrato robot de la persona que ya ha pasado por el proceso de solicitar una incapacidad permanente y ya está disfrutando de una pensión a día de hoy es el de un hombre de entre 55 y 64 años, con una pensión media de 1.056 euros, correspondiente al Régimen General y con grado de Permanente Total (75% ó 55%).

Así se desprende de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que detalla las cifras por clase, sexo y grupo de edad.

Datos a 1 de septiembre 2019

Grupos de Edad	Incapacidad Permanente							
	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
0 - 4								
5 - 9								
10 - 14								
15 - 19	5	863,92					5	863,92
20 - 24	250	724,49	101	674,50			351	710,11
25 - 29	2.143	731,25	894	674,33			3.037	714,49
30 - 34	9.102	806,76	4.359	748,46			13.461	787,88
35 - 39	23.878	870,56	12.614	805,52			36.492	848,08
40 - 44	47.434	908,78	25.816	839,04			73.250	884,20
45 - 49	72.596	917,05	40.876	836,21			113.472	887,93
50 - 54	108.395	938,79	59.127	833,39			167.522	901,59
55 - 59	153.771	1.076,33	86.432	908,39	1	520,07	240.204	1.015,90
60 - 64	190.766	1.162,85	111.359	960,77			302.125	1.088,37
65 - 69	847	1.116,52	477	914,37			1.324	1.043,69
70 - 74	25	573,20	66	455,82			91	488,06
75 - 79	49	395,07	176	411,32			225	407,78
80 - 84	54	417,29	332	409,03			386	410,19
85 y más	220	411,50	6.654	408,99			6.874	409,07
No consta	7	908,79	1	495,00			8	857,07
Total	609.542	1.033,18	349.284	882,13	1	520,07	958.827	978,15
Edad media	54 años		55 años		57 años		55 años	

Si realizamos la comparativa entre los datos obtenidos en 2018 y 2019, detectamos que los pensionistas son, en su mayoría, hombres y que la pensión que reciben de media es 160 euros mayor que la que reciben las mujeres (999,01 euros vs 838,62 euros), aunque esta diferencia se ha visto mínimamente recortada para el ejercicio corriente (152,14 euros, siendo la media de los hombres 1.033,90 euros vs 881,76 euros la de las mujeres).

Para conocer el perfil del demandante en Asturias recurrimos a los datos propios de Velázquez y Villa, recogidos a lo largo de los últimos cuatro años. De acuerdo con ellos vemos que los hombres son mayoría (865 vs 806), si bien baja la edad más habitual del demandante a los 55-59 años.

Los datos recogidos también ofrecen información de interés acerca de la profesión de las personas que solicitan este tipo de pensión. En este sentido, descubrimos que se trata de un grupo muy heterogéneo, donde las ocupaciones más repetidas son las vinculadas al transporte (conductores, transportistas, comerciales...), Hostelería y restauración (cocineros, camareros...) Servicios sanitarios (enfermeras, gerontólogos, auxiliares...), Operarios (construcción, metal, industrial, forestal...) y directivos de cualquier sector.

Los datos de Velázquez y Villa, basados en su metodología propia, indican que los tiempos de resolución de los procesos de incapacidad se extienden en torno a un año (12-14 meses). De los casos que llegan a su gabinete jurídico, rechazan un 25% de ellos, por no cumplir los criterios legales exigidos.

Alrededor del 40% de las solicitudes que se tramitan en vía judicial, a nivel nacional, prosperan. En el caso de Velázquez y Villa, en torno al 70% de las solicitudes presentadas judicialmente, se resolvió favorablemente.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
- 6. Conclusiones**
7. Fuentes de información

¿Por qué Asturias encabeza el ranking?

Existen varias razones que pueden explicar la posición de Asturias en el ranking nacional de incapacidad laboral permanente. Conviene tener en cuenta que Asturias cuenta con una población activa menor que otras Comunidades y más envejecida, con más años de desempeño laboral. Históricamente, además, han primado, laboralmente, sectores profesionales de alta y continua exigencia física. De igual modo, la dureza ambiental del trabajo desempeñado, especialmente en el sector primario, podría ser un factor determinante para alcanzar esta posición.

¿Por qué bajan los casos en Asturias en los últimos años, mientras en el resto de España crecen?

También en este caso son varias las circunstancias que pueden motivar esta evolución. Históricamente, Asturias presenta cifras de incapacidad absoluta superiores al resto de Comunidades. Un dato que está cambiando en la actualidad, pues este tipo de incapacidades no son tan comunes, mientras las incapacidades permanentes copan la mayoría de las resoluciones -al igual que en el resto del país-. La reconversión de la minería y la industria y la reducción del sector agrario, con el consecuente descenso de profesionales ocupados en el sector primario e industrial resulta determinante.

Y es que en los últimos 20 años hemos asistido a una silenciosa reconversión del campo asturiano, con jubilaciones por la edad y ausencia de ingreso de jóvenes en sustitución de los jubilados. No ha habido una tasa de reposición mínima, lo que determina que se haya reducido el número de afiliados y, en consecuencia, del número de solicitudes de incapacidad tanto en la minería (por inexistencia y prejubilación de los operarios en su mayoría), como en la agricultura.

¿Qué circunstancias ocasionan las demandas?

Como se ha dicho, las enfermedades comunes son las circunstancias que propician, mayoritariamente, la concesión de incapacidades laborales. Si bien es importante tener en cuenta que es necesario que dichas

dolencias y sus consecuencias impidan el desempeño del trabajo, para que justifique tal concesión. No siempre los afectados son conscientes de esa circunstancia ni tampoco comprenden la importancia de cumplir las exigencias legales, médicas y jurídico laborales para gestionar las solicitudes adecuadamente. Este desconocimiento es, en gran medida, fuente de ineficacia para la Seguridad Social y el sistema jurídico, con todos los costes innecesarios consecuentes.

¿Cómo se siente el demandante?

La imposibilidad física o psíquica de continuar en el trabajo, bien en el que desarrollaba, bien en cualquiera conlleva un sentimiento de impotencia, que se va exacerbando según va peregrinando el doliente por los distintos servicios médicos especializados y se va encontrando con más frustración, ante la inutilidad de los distintos tratamientos médico quirúrgicos y el fracaso de las medidas farmacológicas y / o terapéuticas.

Se produce un deterioro personal, de autoestima, de conciencia de pérdida de capacidades físicas y psíquicas, de “juguete roto”; hay afectados que se niegan a asumir tal condición e intentan continuar con su trabajo, con bajas periódicas (porque les encanta el trabajo que hacen y toda la vida disfrutaron), pero termina afectándole a su esfera personal, familiar y social.

Cuando ya no pueden, se aíslan y consideran que han fallado a su pareja, a su familia y a la empresa. Se sienten culpables, cuando son víctimas, porque ya no pueden hacer lo que siempre hicieron y en lo que eran tan buenos.

Han perdido su futuro y no pueden sustituirlo con nada, no ven horizonte alguno; escuchan las alternativas, pero no las oyen, no las asimilan. Para ellos está todo perdido... son personas que disfrutaban de lo que hacían, les gustaba, lo sabían hacer muy bien y no saben qué van a hacer en adelante. Ya no pueden rendir y se sienten vacíos, inútiles.

¿Qué debe saber la sociedad acerca de esta problemática?

Este es el decálogo que defendemos en relación a la problemática de la Incapacidad Laboral en Asturias:

1. Debemos afrontar con valentía la situación de quienes han dado todo en una profesión y han perdido toda posibilidad de desempeñarla.
2. Debe comprenderse que una pensión no soluciona los problemas de salud, pero proporciona la calidad de vida al enfermo y su entorno que merecen.
3. Las afectadas son personas que necesitan ayuda y consideración por nuestro Estado de Bienestar.
4. En muchos casos, son personas válidas para otras profesiones, si bien debemos reconocerles su esfuerzo y sacrificio.
5. Debemos dar un horizonte a este tipo de personas, pues podemos aprovechar el resto de sus capacidades en otros trabajos con exigencias compatibles con su estado.
6. No es suficiente con encontrarse mal o estar enfermo para tener derecho a una pensión por incapacidad, es necesario cumplir con el conjunto de criterios legales, médicos y jurídico laborales exigidos por nuestro Estado.
7. Podemos contribuir a la eficacia de la Seguridad Social entendiendo el proceso que conlleva la solicitud de incapacidades y cumpliendo con sus exigencias desde un principio. De este modo todos estaremos aportando al Estado de Bienestar.
8. Una demanda justificada y no concedida supone un trabajador que puede encadenar bajas médicas y/o subsidio por desempleo, una circunstancia no sostenible para nuestro sistema e indeseable para nuestra sociedad.
9. La grandeza de una sociedad se mide por cómo trata a los más débiles. Acompañémoslos.
10. El peor sufrimiento está en la soledad que lo acompaña. Aliviémoslo.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Este Informe ha sido elaborado con datos procedentes de:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social,
- Instituto Nacional de Estadística,
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social,
- Velázquez y Villa,
- Información publicada sobre la materia,
- Elaboración propia sobre datos aportados
- <https://confilegal.com/20180911-mas-de-20-000-asuntos-de-incapacidad-permanente-anuales-que-rechaza-la-seguridad-social-son-estimados-por-los-tribunales/>
- <https://elderecho.com/cualquier-juicio-por-menor-que-sea-cuesta-una-media-de-3-000-euros-segun-la-ue>